

trigo, y no haverse hecho dilig.^a de hacer acopio de esta especie, y vro de panizo, no admitia por su parte el acopio del panizo, protestando no le parase perjuicio, ni al comun, quedando à cargo de quien lo ha deliberado el dho. acopio de panizo.

El Sr. D. Josef Oliver Dixo: Que por su parte se pedia lo que venia ya dho. antes.

El Sr. D. Pedro Tam. Almodovar Dixo: Que asi como se miraba por el bien comun de los Pobres, debia mirarse tambien por el de los labradores: y que todas las perdidas que haya del acopio del panizo recaigan, en quien lo ha propuesto; protestando no le parase perjuicio, ni al comun, que representa.

El Sr. D. Aparcio Corvalan Dixo: Que respecto à tener la camera indispensable à causa del inult-

to

En este estado quedò suspenso este cabildo, que por lo dho. en el firmaron de sus Mads. los que ruben: de que doy fee =

Joaquin Vbeda

Juan Aparicio

Jose Oliver

Aparicio Corvalan

Ayuntamiento de 16 de Febrero

En la Villa de Calatayud à diez y seis de Febrero de mil ochocientos ochos. Estando juntos en virtud de citacion antedicta los Sr. D. Alejandro Fello, Abogado de los R. Congros, del Colegio de Sevilla, havido para el de Madrid, Alc. Ma.^r de ella por S. M. D. Joaquin Vbeda, del Egerente, D. Fran. Margual, orozco Regidores, respectivo; D. Antonio Moreno; D. Ju